

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO C2 N° 68001-31-03-004-2019-00416-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y a la solicitud de embargo de remanente que reposa en los consecutivos 018 y 018 de este cuaderno, se dispone:

No se toma nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad, mediante oficio N° 1404 de fecha 01 de octubre de 2021², por cuanto el demandado CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA EN LIQUIDACION, tiene embargado el remanente por el JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, para el proceso allá solicitado 2019-00276, en donde es demandante FAST PHARMA S.A.S.

Por Secretaría infórmesele lo aquí decidido, a través del medio más expedito y eficaz y previas constancias de rigor.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ

(2)

¹ Consecutivo 09 Cdno. 2.

² Consecutivo 18 Cdno 2.

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8fdb8300104ef4188771ed3205e56a754bf67027e5a03081f924ce6446fd935**

Documento generado en 30/09/2022 03:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>